



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y
SUS ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL
TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Escrito de Fernando Vargas Manríquez en su carácter de delegado del Partido de la Revolución Democrática.	43733
Escrito de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yañez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yañez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.	43738
Escrito y anexos de Dante Alfonso Delgado Rauhaut, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.	43748
Oficio sin número de Verónica Silvia Muñoz Núñez, en su carácter de delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	43977
Oficio sin número de Luigi Enrique Herrera Medina en su carácter de delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	44054

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y oficios de cuenta y, con fundamento en el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y SUS
ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014

respectivamente, hacen valer los delegados del Partido de la Revolución Democrática, los de las Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, así como los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, personalidad que tienen reconocida en autos.

Con fundamento en el artículo 68, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Dado lo voluminoso del expediente **fórmese el tomo III** de la presente acción de inconstitucionalidad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

